DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y DIH
Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO N° 005-12 A.I.

Fecha: Abril 27 de 2012

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
QUINDÍO	Armenia	Cabecera	Uno: Centenario	Bosques de Pinares, Cañas Gordas, Génesis, Guaduales del Edén, Nuestra Señora de La Paz, Portal del Edén				
			Dos: Rufino José Cuervo	Bosques de Gibraltar, Cristales, Los Quindos I, II y III, Veracruz, Villa Alejandra I y II, Zuldemaida, El Recuerdo, La Fachada				
			Tres: Alfonso López	25 de Mayo, La Cecilia, Las Colinas, Nuevo Amanecer, Nuevo Armenia I, II y III				
			Cuatro: Francisco de Paula Santander	El Prado, Popular, Santa Fe, Santander				
			Cinco: El Bosque	El Berlín, El Recreo, El Silencio I y II, Salazar				
			Seis: San José	La Patria, Quintas de los Andes, San Andrés, San José				
			Siete: El Cafetero	Buenos Aires, Buenos Aires Bajo, Centro, La Aldea, Sector Parque Valencia, La Florida				
			Ocho: Libertadores	Corbones, El Tigreros, Jubileo, Mercedes del Centro, Terranova				
			Nueve: Fundadores	Granada				
			Diez: Quimbaya	La Mariela, Nueva Cecilia, Simón Bolívar				
	La Tebaida	Cabecera		Acción Comunal Alfonso López, Anapoima, El Cantarito, El Poblado, La Silvia,				

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos
				Guayacanes, La Estación, La Nueva, Tebaida, Los Sauces				
	Montenegro	Cabecera		Alberto Marín, Cardona, Caicedonia, Ciudad Alegría, Jorge Eliécer Gaitán, La Isabela, Los Comuneros, Pueblo Nuevo Zona Centro, Uribe Uribe, Centenario, Antonio Nariño, Colón, Ciudadela Compartir, La Julia, Villa Juliana, Turbay Ayala,La Graciela				
QUINDIO	Quimbaya	Cabecera		Agualinda, Amucic, Buenos Aires, Ciudadela 2000, Ciudadela El Ensueño, Ciudadela Villa del Prado, Cruz Roja Alemana, El Despacio, San José				
	Calarcá	Cabecera		Álamos, Balcones de la Villa, El Cacique, El Porvenir, Llanitos de Guarara, Manantial, Quintas del Cacique, San José Valencia, Zona Centro, Santander, Versalles	Barcelona			
	Circasia	Cabecera		Ciudad Libre, Francisco Londoño, La Española, San José, Villa Nohemí, El Bosque, Rincón Santo				

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas [ ] Afrodescendientes [ ] Otra población [X]

Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 228.167 habitantes del área urbana de los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia, distribuidos de la siguiente forma:

Municipio de Armenia: 147.590 habitantes asentados en 10 comunas (Centenario, Rufino José Cuervo, Alfonso López, Francisco de Paula Santander, El Bosque, San José, El Cafetero, Libertadores, Fundadores, Quimbaya).

Municipio de La Tebaida: 14.404 habitantes asentados en 10 barrios (Acción Comunal, Alfonso López, Anapoima, El Cantarito, El Poblado, La Silvia, Guayacanes, La Estación, La Nueva Tebaida, Los Sauces).

Municipio Montenegro: 19.513 habitantes asentados en 17 barrios (Alberto Marín Cardona, Caicedonia, Ciudad Alegría, Jorge Eliécer Gaitán, La Isabela, Los Comuneros, Pueblo Nuevo, Zona Centro, Uribe Uribe, Centenario, Antonio Nariño, Colón, Ciudadela Compartir, La Julia, Villa Juliana, Turbay Ayala, La Graciela).

Municipio Quimbaya: 14.175 habitantes asentados en 9 barrios (Agualinda, Amucic, Buenos Aires, Ciudadela 2000, Ciudadela El Ensueño, Ciudadela Villa del Prado, Cruz Roja Alemana, El Despacio, San José).

Municipio Calarcá: 28.943 habitantes asentados en 11 barrios (Álamos, Balcones de la Villa, El Cacique, El Porvenir, Llanitos de Guarará, Manantial, Quintas del Cacique, San José Valencia, Zona Centro, Santander, Versalles) y el corregimiento de Barcelona.

Municipio Circasia: 3.542 habitantes asentados en 7 barrios (Ciudad Libre, Francisco Londoño, La Española, San José, Villa Nohemí, El Bosque, Rincón Santo).

En especial situación de riesgo se hallan los niños, niñas y adolescentes, los líderes sociales, comunitarios, miembros y representantes de organizaciones sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, lideres de procesos de restitución de tierras, docentes, servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía, entre otros funcionarios del Estado, que han sido objeto de amenazas, los comerciantes y transportadores que pueden ser víctimas de amenazas.

Total de barrios por municipio, total de barrios en riesgo[1] y porcentaje

Municipio	No. Total de Barrios	Barrios en riesgo	Porcentaje afectado zona urbana
Armenia	309	52	16.8%
La Tebaida	101	10	9.9%
Montenegro	50	17	34%
Quimbaya	44	9	20.45%
Calarcá	129	11	8.5%
Circasia	40	7	17.5%

[1] Oficio No. 052990 calendado al 5 de septiembre de 2011, suscrito por el TC Luis Enrique Roa Merchán Comandante del Departamento de Policía Quindío.

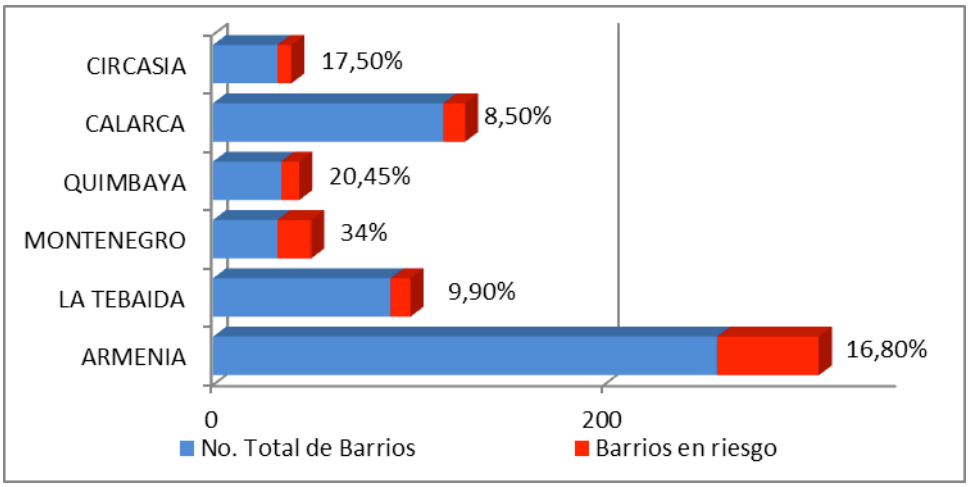

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La influencia e incidencia de los grupos armados ilegales autodenominados 'Los Rastrojos,' que hacen presencia en los municipios del Norte del Valle del Cauca, se constituye en un factor de amenaza para la población civil asentada en las cabeceras urbanas de la ciudad capital del departamento de Quindío, Armenia, y sus municipios vecinos de La Tebaida, Calarcá, Circasia, Montenegro y Quimbaya, que tienen límites con el Departamento del Valle del Cauca y el Departamento de Risaralda.

La influencia creciente de los Rastrojos en esta subregión del Departamento del Quindío está ligada a la expansión territorial que ha tenido este grupo ilegal en los últimos años desde el Departamento del Cauca y Valle del Cauca hacia Chocó, Urabá, Antioquia y departamentos de la costa norte, entre otros, y con la alianza establecida a principios de 2012 entre Urabeños y Rastrojos, según la cual habrían acordado un supuesto reparto de territorios con el fin de evitar la confrontación armada, siendo el Quindío, entre otras regiones, una zona donde podrían actuar abierta o subrepticiamente los Rastrojos dada la vecindad con el Norte del Departamento del Valle del Cauca y el departamento de Risaralda, como quedó mencionado anteriormente.

El grupo armado ilegal Los Rastrojos y otros grupos delictivos buscan ejercer influencia sobre los centros urbanos ubicados geoestratégicamente en la zona plana y piedemonte quindiano que les permite aprovechar los corredores de comunicación entre el centro y suroccidente del país, como también la cercanía a importantes enclaves comerciales y nodos de consumo como las ciudades de Cali, Buenaventura, Medellín, Pereira, Manizales y Bogotá, que les brinda ventaja para mantener el

control de los negocios ilícitos, principalmente, los relacionados con el tráfico de estupefacientes y el comercio de drogas ilícitas en pequeña escala, por medio del microtráfico y el narcomenudeo.

De igual manera, los Rastrojos obtienen recursos mediante procesos de expoliación y compra de terrenos e inmuebles e insumos para el procesamiento de alcaloides, el lavado de activos, el control sobre expendios de droga y de las extorsiones a pequeños y medianos comerciantes, tenderos, transportadores y contratistas.

Para evitar ser identificados y eludir las operaciones de registro y control de las autoridades, los integrantes de este grupo ilegal se movilizan en pequeños grupos vestidos de civil, alquilan u ocupan viviendas en sectores residenciales, desarrollan actividades comerciales lícitas como la administración de establecimientos de comercio y diversión, utilizan el transporte público o se movilizan en vehículos y motocicletas.

El grupo armado ilegal Los Rastrojos, que realiza alianzas con los carteles del narcotráfico del Norte del Valle del Cauca y de otras regiones del país, preserva su estructura de poder por medio del reclutamiento forzado y la utilización ilícita de adolescentes y jóvenes que son vinculados aprovechando las pocas oportunidades laborales y educativas, la descomposición de los núcleos familiares y la influencia del modelo sociocultural mafioso de acumulación de riqueza (obtener dinero de forma rápida y fácil).

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, son utilizados en actividades relacionadas con el homicidio mediante la modalidad del sicariato, el cobro de préstamos con intereses de usura, en labores de vigilancia de los movimientos de la Fuerza Pública y de personas foráneas, sobre todo, las que ingresan o salen por las terminales de transporte terrestre y aéreo. Asimismo, son usados en tareas de seguridad en centros de acopio o abastecimiento de víveres, en patrullajes de vías principales y secundarias y el expendio de alucinógenos en instituciones educativas, centros comerciales, parques, comunas y barriadas.

Los 'Rastrojos' están empleando estrategias para la destrucción del tejido social de la población civil por medio de violaciones a los derechos humanos mediante la comisión de homicidios selectivos especialmente en contra de personas social y culturalmente estigmatizadas (trabajadoras sexuales, pequeños expendedores y consumidores de alucinógenos, ladrones, receptadores, pandilleros, población LGTBI y tribus urbanas). Además hostigan, intimidan y amenazan a dirigentes comunitarios, docentes, miembros y representantes de organizaciones sociales, defensores de derechos humanos, representantes de organizaciones de la población en situación de desplazamiento (OPD´s) que visibilizan, denuncian o se oponen a su control y acción delictiva. El objetivo de fracturar el tejido social no es otro que allanar el camino para el ejercicio del control territorial e influencia social, subordinando y neutralizando a la población en general y especialmente a las organizaciones sociales y comunitarias.

Tal es el caso de la reciente amenaza de muerte en contra de los líderes sociales, servidores y ex servidores públicos enviada al correo electrónico del abogado César Augusto Ramírez, asesor de la Defensoría Regional Quindío, en el que lo incluyen en un listado de personas declaradas como

objetivo de ataque, entre las que se encuentran Alfonso Caicedo, Luis Eduardo Añez, Gloria Matilde Ramírez, Luz Adriana Ramírez, Olga Lucía Aristizábal y Pedro Pablo Castrillón, que es una evidencia de la oposición de los grupos armado ilegales al proceso de restitución de tierras que adelanta el Gobierno Nacional en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas).

En virtud de lo descrito anteriormente, se prevé que el grupo armado ilegal Los Rastrojos vulnere los derechos fundamentales de la población civil a través de amenazas e intimidaciones, especialmente, contra dirigentes comunales, docentes, estudiantes, activistas de ong's, defensores de derechos humanos y servidores públicos que han denunciado y visibilizado la comisión de conductas punibles por parte de los grupos armados ilegales, homicidios (selectivos y múltiples), desapariciones, restricciones a la libre movilización, desplazamientos forzados, reclutamientos y la utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Es probable que se presenten extorsiones a comerciantes, tenderos, transportadores y contratistas, que pueden poner en riesgo la vida y la libertad de quienes sean víctimas de este tipo de acto violento.

2. GRUPOS ARMADOSILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA

FARC ☐ **ELN** ☐ **OTRO** Grupo armado llegal autodenominado Los Rastroios

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y múltiple)
- UTILIZACIÓN DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACIÓN CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

VALORACIÓN DEL RIESGO

El Departamento Quindío se encuentra ubicado en el centro-occidente de Colombia al costado izquierdo de la cordillera occidental hace parte del denominado triángulo de oro por sus posibilidades de proyección en términos mercantiles gracias a su cercanía con la cuenca del Océano Pacífico y sus corredores de comunicación con los nodos comerciales del centro, suroccidente y noroccidente del país. La ubicación privilegiada de este departamento, según algunos analistas, contribuye a mejorar su capacidad competitiva como un importante polo de desarrollo económico y de inserción en los escenarios internacionales en el marco de los procesos de globalización.

La mayoría de los habitantes del Departamento del Quindío están asentados en las zonas geográficas de piedemonte donde se ubican los municipios de Armenia, Calarcá, Circasia y, del valle o zona plana donde se encuentran, Quimbaya, Montenegro y La Tebaida. La población total en el área urbana de estos municipios es de aproximadamente 456.338 habitantes.

Esta subregión se ha convertido en centro receptor y generador de crecientes flujos turísticos en el ámbito regional y nacional, y evidencia una radical transformación en el uso y manejo de los recursos naturales, pues, si bien aún se mantienen actividades agrícolas propias de la tradicional industria cafetera, la crisis mundial de los mercados financieros y los procesos de redistribución internacional del trabajo, según el modelo de globalización, provocó en la última década el florecimiento del sector de servicios en función de la industria turística y por ende, procesos de apropiación y acumulación de tierras.

En la zona plana especialmente se ha adecuado una infraestructura logística que favorece la instalación de empresas y megaproyectos interesados en aprovechar las características del paisaje cultural cafetero invirtiendo, para el efecto, en el sector del turismo: alojamiento, gastronomía, reuniones y eventos, actividades culturales y de diversión, transporte y ofertando productos relacionados con el ecoturismo (ofrecer contacto con la naturaleza a través de recorridos por parques temáticos), el agroturismo (mostrar y explicar el proceso de producción de las fincas agropecuarias) y el agroecoturismo (ofrecer participación en el desarrollo de labores agrícolas).

Las ventajas comparativas y competitivas del sector comercial y de servicios turísticos[2] concita también el interés económico de los grupos armados ilegales como los autodenominados 'Rastrojos'. La subregión del valle quindiano es utilizada para transportar sustancias estupefacientes con destino al mercado local y regional en pequeñas cantidades o volúmenes. Su proximidad a varios municipios del Norte y Oriente del Valle del Cauca (Alcalá, Ansermanuevo, Cartago, El Águila, Obando, Versalles, Ulloa, Caicedonia y Sevilla) ofrece ventajas para el establecimiento de rutas para la distribución de alcaloídes y la movilidad de los grupos ilegales entre los restantes departamentos del Eje Cafetero, el suroccidente, noroccidente y centro del país, la cual es favorecida por la existencia

[2]Según información del DANE en el Quindío el 10,4% de los establecimientos se dedica a la industria; el 51,9% a comercio; el 31,0% a servicios y el 6,7% a otra actividad. En los establecimientos del grupo con 0-10 empleados, el Comercio (58,9%) es la actividad más frecuente y en el grupo de 11 a 50 empleados la actividad Servicios representa el 64,2%.

de una malla vial en buenas condiciones y los desplazamientos por las cortas distancias[3] entre los municipios de la subregión natural pueden adquirir y transportar mercancías para su uso en actividades ilícitas.

Los Rastrojos capturan renta producto del narcotráfico mediante la modalidad del *microtráfico* que se concibe como la distribución a través del tráfico terrestre de pequeñas cantidades (gramos), transformando u ocultando su apariencia física o química con el propósito de evadir el control de las autoridades, evitando su detección y el riesgo de pérdida. El traslado desde los centros de producción ubicados en los departamentos de Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Chocó, Cauca, Nariño, Putumayo, hasta los centros de distribución y consumo en los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia es realizado por los grupos armados ilegales a través de compartimientos acondicionados en los pisos, chasis, llantas y tanques de combustible de automotores y con niños, niñas, adolescentes o jóvenes, personas de la tercera edad y adolescentes empleados como correos humanos.

Para la ulterior distribución de sustancias alucinógenas con fines de comercialización en los centros urbanos y cabeceras municipales o corregimentales, se acude a la estrategia del *narcomenudeo* que mediante la venta de pequeñas dosis busca asegurar la satisfacción de la demanda interna y promover el consumo de estupefacientes en sitios estratégicos como parques, vías públicas, tiendas, centros educativos, discotecas, casas de lenocinio y las 'ollas' o expendios administrados o controlados por los llamados 'jíbaros' o 'taquilleros' quienes hacen parte del eslabón final de la cadena productiva del narcotráfico[4].

ALLANAMIENTOS REALIZADOS POR MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (MICROTRÁFICO Y NARCOMENUDEO)[5]

AÑO / MUNICIPIO	2009	2010	2011
ARMENIA	195	264	275
CIRCASIA	32	36	21
LA TEBAIDA	59	49	41
CALARCA	54	35	33
MONTENEGRO	41	35	37
QUIMBAYA	54	66	45

El grupo armado ilegal Los Rastrojos, para evitar cualquier oposición a sus pretensiones de ejercer control territorial y poblacional, han proferido amenazas contra las defensoras y los defensores de

[3]A modo de ilustración se indica que los municipios de Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro y Quimbaya, distan de la capital Armenia respectivamente 7 Km., 12 Km., 13 Km., 10 Km., y 20 K.m. Amén de Obando en el vecino Valle del Cauca, 14 Km.

[4] Ibídem. Pág. 4.

[5] Informe de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Quindío Pag. 8 Y estadística de la misma entidad.

derechos humanos, obstaculizando su trabajo de promoción y reivindicación de los derechos humanos, pues lo asimilan a una actividad subversiva o inconveniente para el mantenimiento del orden público y el modelo de democracia vigente. Además, difunden y defienden una concepción política y una postura ideológica donde cualquier discurso o acción que visibilice las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH es considerado un ataque contra las instituciones y un peligro para la estabilidad estatal que debe ser rechazado por el conglomerado social.

En relación con los objetivos que persiguen los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC, ha señalado la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación-CNRR que *"los nuevos grupos armados ilegales buscan un control geoestratégico, poblacional y político que les permita acceder con ventajas a sus propósitos.. Son grupos más pequeños que los frentes o bloques de las AUC, aunque varían de tamaño según la región.*[6] La mayoría contratan grupos delincuenciales en los departamentos para sus acciones amenazantes y de distribución de sustancias psicotrópicas mediante las modalidades de narcomenudeo y microtráfico.

Estos grupos ilegales, para realizar las tareas propias de su accionar delictivo recurren al reclutamiento de menores de edad, la mayoría adolescentes, quienes no encuentran en sus comunidades mayores oportunidades de formación educativa[7], empleo y desarrollo (el perfil socio-laboral del departamento del Quindío muestra una deficiencia estructural al tener gran parte de su fuerza de trabajo viviendo en condiciones de pobreza, con una tasa de desempleo del 19.4 %, de las más altas del país. Un 92%, de la población del departamento se ubica en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN. Estos estratos se encuentran en una crítica situación de vulnerabilidad, puesto que las mayores tasas de desempleo y las menores de ocupación están en los niveles 1 y 2, con lo cual se agravan las condiciones de pobreza y miseria), lo que los convierte en potencial ejército de reserva para el grupo armado ilegal. Los jóvenes reclutados son utilizados en labores de mensajería, como correos humanos, en el transporte de estupefacientes, en labores de seguridad y vigilancia de los movimientos de la fuerza pública, en el cobro de extorsiones como también en acciones sicariales y de embalaje de estupefacientes con destino al mercado local, regional y nacional.

Los adolescentes –"huérfanos" de padres vivos- provienen de hogares disfuncionales; pues sus padres, hermanos o parientes más cercanos se encuentran fuera de Colombia y de la región, en países como Estados Unidos, España, Ecuador o Panamá con el fin de obtener algún recurso para paliar su precaria condición económica. Adicionalmente, por la falta de corresponsabilidad en el ámbito familiar se presentan problemas en la crianza de los hijos que desde muy temprana edad se vinculan a actividades de farmacodependencia y tráfico de estupefacientes. La falta de patrones de autoridad, orientación y referentes éticos redunda en que los jóvenes cedan fácilmente a las presiones y constreñimiento de estos grupos que les ofrecen promesas de un vertiginoso ascenso social por medio de la acumulación de riqueza producto de la participación en la empresa criminal del narcomenudeo.

[6]La Reintegración: Logros en medio de Rearmes y Dificultades no resueltas. II Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Bogotá, D.C., agosto de 2010. Pág. 113.

[7]Según datos del DANE el 37,7% de la población residente en Quindío, ha alcanzado el nivel básica primaria; el 34,6% ha alcanzado secundaria y el 10,4% el nivel superior y postgrado.

El modelo mafioso de 'hacer dinero rápido y fácil' hace mella en la conciencia y escala de valores de los adolescentes y jóvenes que no tienen elementos estructurales para dilucidar con claridad y madurez las implicaciones de convertirse en un piñón más del engranaje delictivo con sus funestas consecuencias para sus derechos a la vida, salud, integridad, seguridad y libertad personal. Debiéndose agregar como se dijo, que tal situación genera igualmente un incremento de jóvenes farmacodependientes.

No obstante lo anterior, se observa en las estadísticas del ICBF una escasa y limitada capacidad de respuesta institucional a las condiciones de vulnerabilidad y situación de riesgo a la que está expuesta la población infantil y juvenil en los municipios identificados en el presente informe:

ADOLESCENTES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES[8]

CIUDAD	2009	2010	2011
ARMENIA	6	9	10
LA TEBAIDA	5	5	6
MONTENEGRO	12	7	2
QUIMBAYA	4	5	2
CALARCA	3	2	0
CIRCASIA	0	0	0

Cabe agregar que desde el mes de abril de 2011, se implementó en la ciudad de Armenia el "Programa ambulatorio de sustitución de metadona", que consiste en entregar tal medicamento a las personas con farmacodependencia a la heroína, con el objeto de mejorar su nivel de vida y procurar la obtención de vías que les permitan su rehabilitación, existiendo en la actualidad aproximadamente 300 pacientes vinculados, que son aquellos que voluntariamente se someten al tratamiento, lo que deja un gran margen de población invisible ya que no pueden acceder al programa por falta de cupos para el tratamiento, lo que no excluye su adicción. Sin embargo en la actualidad existen múltiples factores negativos que han afectado el programa como son la ausencia en el suministro de la Metadona por el Fondo Nacional de Estupefacientes, en virtud que, al perecer, tal entidad dilató los trámites de importación del medicamento, lo que a corto plazo puede generar un problema de salud pública frente a la comunidad en general, ya que por el desabastecimiento los pacientes, destinatarios finales del mismo, no lo recibirán y recaerán en el consumo de heroína, lo que trae las consabidas consecuencias de capturas, síndromes de abstinencia y en últimas muertes por sobredosis.[9]

Las cifras crecientes de menores de edad vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente del Quindío ejemplifican de manera dramática, como toda una generación de niños,

[8] Oficio N. 007747, calendado al 1 de septiembre de 2011, suscrito por el doctor Carlos Alberto Mejía Osorio para la época director del ICBF Regional Quindío.
[9] Oficio No. 00001179 calendado al día 29 de febrero de 2012, suscrito por el doctor José Antonio Correa López, Director del Instituto Seccional de Salud del Quindío.

niñas, adolescentes y jóvenes son víctimas directas de las estructuras armadas ilegales que actúan en la región para realizar actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.

Tablas de identificación de capturas por conducta por municipio en riesgo y año. 2009 – 2011 – y Comparación con el total departamental

Delito (capturas)	Armenia			Circasia			La Tebaida		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	165	294	343	13	11	26	26	28	22
Homicidio	7	11	105	0	0	9	1	0	11
Lesiones personales	18	27	323	3	1	10	3	1	15
Hurto (varias modalidades)	79	153	363	0	2	7	7	12	9
Extorsión	1	3	14						
Fabricación, tráfico y porte de armas	16	16	36	12	0	0	3	2	1

Delito (capturas)	Calarcá			Montenegro			Quimbaya		
	2009	2010	2011	2009	2010	2011	2009	2010	2011
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	38	97	104	3	10	43	55	44	38
Homicidio	2	0	28	0	0	32	0	2	9
Lesiones personales	5	2	26				3	3	30
Hurto (varias modalidades)	14	24	28	3	2	12	4	3	23
Extorsión	1	0	1	1	0	0	1	0	1
Fabricación, tráfico y porte de armas	6	7	3	0	2	3	2	1	3

Delito (capturas)	Total		
	2009	2010	2011
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4278	6201	7309
Homicidio	635	631	974
Lesiones personales	1881	1610	1753
Hurto (varias modalidades)	4466	4100	4682
Extorsión	57	39	74

Los cuadros estadísticos precedentes demuestran la influencia que los grupos armados ilegales ejercen sobre el sector de la comunidad más vulnerable, esto es, en los adolescentes, ya que son utilizados para actividades ilícitas. Los grupos ilegales saben que la transgresión de la ley por parte de un menor de edad conlleva un tipo de responsabilidad penal diferente a la de una persona adulta cuyo tipo de justicia es retributiva a diferencia de la que se aplica a los menores de edad que es una justicia con una finalidad restaurativa. Los problemas para establecer la responsabilidad penal de los adolescentes en los municipios de Armenia, La Tebaida, Quimbaya, Montenegro, Calarcá y Circasia, muchas veces se presentan porque el sistema judicial para niños, niñas y adolescentes en la zona no cuenta con los recursos suficientes para implementar los procesos judiciales y aplicar las medidas a los menores infractores de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia a los menores de edad y en Lay 1453 de 2011..

Ante la debilidad manifestada es pertinente recomendar, por un lado, se fortalezca el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la zona señalada en riesgo, asignando recursos suficientes para que el Sistema cumpla sus fines, sobre todo, en cuanto hace referencia al fortalecimiento del recurso humano y logístico

Por otro lado, recomendar al Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia, al ICBF, a la Gobernación del Quindío, y a alcaldías municipales de Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro, La Tebaida y Quimbaya, para que las autoridades judiciales y de policía adopten las previsiones necesarias para judicializar y castigar severamente a los adultos que utilizan a los niños y adolescentes para cometer delitos, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 93 de la Ley 1453 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

El artículo 7 de la Ley 1453 de 2011 establece que la La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo nuevo 188D, cuyo texto es el siguiente: **Artículo 188D. Uso de menores de edad para la comisión de delitos. "**El que induzca, facilite, utilice, constriña, promueva o instrumentalice a un menor de 18 años a cometer delitos o promueva dicha utilización, constreñimiento, inducción, o participe de cualquier modo en las conductas descritas, incurrirá por este solo hecho, en prisión de diez (10) a veinte (20) años.

El consentimiento dado por el menor de 18 años no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad si se trata de menor de 14 años de edad.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad en los mismos eventos de agravación del artículo 188 C".

Con relación a las muertes violentas, se debe mencionar que los homicidios perpetrados muchas veces son producto de la resolución violenta de diferencias o conflictos por el liderazgo al interior de los grupos ilegales, la imposición de castigos o sanciones ejemplarizantes a delatores, deudores, competidores e infiltrados de la organización rival o la eliminación de las redes de apoyo para facilitar el anonimato de sus miembros, contactos, planes y operaciones ilícitas.

Precisamente la tasa de muertes por causa violenta en el período comprendido entre el 1° de enero de 2009 al 15 de octubre 2011 para los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia se constituye en una clara demostración que se ha incrementado significativamente el espiral de homicidios con ocasión de la presencia y accionar delictivo de los grupos armados ilegales, así como delitos conexos como las lesiones personales, los hurtos, las extorsiones, la fabricación, e tráfico o porte de armas etc.

A la fecha, se registran por parte de la Policía Departamental de Quindío 50 asesinatos durante el presente año, 11 de ellos contra indigentes: 9 de ellos en Armenia, 1 en el municipio de Calarcá y 1 en Quimbaya.

Otro elemento de análisis y comprensión del fenómeno del tráfico de alucinógenos en la subregión lo refleja el creciente número de procesos por el delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes que tramita la Fiscalía a partir de las capturas realizadas por parte de la policía nacional frente a lo cual frente a lo cual, hubo un importante número de usuarios que demandaron solicitudes del servicio del Programa Penal Acusatorio de la Dirección Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, en el lapso enero a diciembre de 2010 y enero a diciembre de 201 por el delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefacientes y delitos conexos:

SOLICITUDES DE ASISTENCIA A INDICIADOS REALIZADAS A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDIO 2011

Delito	Solicitudes
Porte, tráfico o fabricación de estupefacientes	5.671
Hurto	830
Inasistencia alimentaria	196
Delitos contra la Fe Publica	240
Delitos Sexuales	94
Lesiones	336
Porte ilegal de armas	194
Homicidio	141
Violencia intrafamiliar	84
Daño en bien ajeno	24
Ejercicio Arbitrario Custodia Hijo Menor	12
Estafa	42
Defraudación Derechos Patrimoniales Autor	14
Tentativa de Homicidio	31
Ejercicio Ilícito Actividad Monopolista	20
Violencia contra servidor público	30
Terrorismo y Rebelión	21
Extorsión	18
Tráfico de moneda falsa	14
Delitos contra la Administración Publica	13
Trata de personas	11

Es menester destacar los esfuerzos que realiza la Policía Nacional a través del Comando de Departamento, de Distrito y de Estaciones como las secciones investigación criminal y antinarcóticos por contrarrestar la acción delictiva de los grupos armados ilegales en el departamento del Quindío, mediante operativos de allanamiento a expendios y centros de acopio para la comercialización de alucinógenos; las incautaciones de insumos químicos para su procesamiento; las capturas regulares de mandos medios; redes de apoyo y expendedores y las acciones de la Fiscalía General de la Nación por judicializar y acusar a los capturados en la subregión.

Sustancias incautadas en municipios den riesgo por año[10]

SUSTANCIA (en gramos)	Armenia		Circasia		La Tebaida	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Cocaína	16.494	33.030	3.303	203	3.273	1.474
Heroína	606	4.183	1.242	17	1.794	2.280
Base de coca	21.905	61.217	631	2.298	3.614	1.945
Basuco	8.557	30.696	252	548	1.463	559
Marihuana	180.809	601.736	6.440	17.741	86.655	494.169

SUSTANCIA (en gramos)	Calarcá		Montenegro		Quimbaya	
	2010	2011	2010	2011	2010	2011
Cocaína	2.070	10.103	292	2.690	399	1.466
Heroína	64	1.080	10	16	16	24
Base de coca	1.598	6.820	1.539	2.455	4.828	7.380
Basuco	2.311	4.646	1.105	2.045	1.764	3.451
Marihuana	1.847	295.935	21.666	42.820	38.152	403.375

CUADRO DE PROCESOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
ESTADISTICA FISCALIA SECCIONAL ARMENIA
PERIODO 2009-2011[11]

MUNICIPIO EN RIESGO	INMUEBLES OCUPADOS
ARMENIA	25
CALARCA	2
LA TEBAIDA	3
CIRCASIA	1
MONTENEGRO	3
QUIMBAYA	5

Los grupos armados ilegales que surgieron luego de la desmovilización de las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia, si bien es cierto desarrollan como actividad principal el narcotráfico, también procuran obtener recursos por medio de otras actividades como el control sobre las centrales de abastecimiento de alimentos regulando precios de productos de consumo diario como hortalizas, verduras, carnes y lácteos, (situación no ajena del departamento del Quindío que ha ocasionado desplazamientos y homicidios) o constituyendo redes criminales que dominan las cadenas de distribución de la cebolla y el cilantro, imponiendo patrones de librecambio a los comerciantes, especialmente los minoristas, prestando servicios seguridad ilegal y realizando "patrullajes" en el interior de las plazas de mercado y en sus alrededores. De igual modo, regulan la contratación a destajo o por cantidad de trabajo de coteros, transportistas y cargueros.

[10] Informe de la Seccional de Investigación Criminal del Departamento de Policía Quindío Pag 6

[11] Oficio N. 323, calendado al día 30 de agosto de 2011, suscrito por la doctora Maria Lily Naranjo Patiño, Fiscal Segunda Delegada ante el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Armenia.

Las estadísticas de expulsión o de desplazamiento forzados por diferentes grupos al margen de la ley reportadas por el SIPOD de la antigua Acción Social demuestran que para el período 2009 un porcentaje del 54% de personas incluidas en el RUPD para el departamento del Quindío fueron expulsadas de los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia y para 2010 la cifra equivale a un 46,8% del total departamental. Lo que sin duda evidencia que en los municipios del piedemonte y valle quindiano existe un interés de estos grupos por amenazar campesinos y líderes sociales para producir su desplazamiento.

CUADRO DE POBLACION DESPLAZADA
QUINDIO COMO DEPARTAMENTO EXPULSOR[12]

DEPARTAMENTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
QUINDIO/PERSONAS	723	316	75
QUINDIO/HOGARES	197	98	20

Conforme al análisis precedente se puede señalar que en la subregión del Departamento del Quindío identificada en el presente informe de riesgo, los grupos delictivos y el grupo ilegal autodenominado los Rastrojos, a pesar de los ingentes esfuerzos de las autoridades judiciales y de policía, buscan mediante diferentes estrategias ejercer una mayor influencia en la zona aprovechando las ventajas geográficas que ofrece este territorio, con el fin de preservar el control territorial y poblacional que le permita realizar actividades ilícitas. La influencia de los grupos ilegales en la subregión ha generado como consecuencias los siguientes hechos de violencia que se sustentan en las quejas recibidas por la Defensoría del Pueblo Regional Quindío en desarrollo de su labor misional:

-**Amenazas de muerte contra defensoras y defensores de derechos humanos**, por la labor social de defensa de los sectores vulnerables de la sociedad.

-**Amenazas de muerte y atentados contra líderes comunitarios, presidentes de Juntas Administradoras Locales y Juntas de Acción comunal,** como consecuencia de las denuncias que sobre bandas de microtráfico y narcomenudeo han presentado a las autoridades judiciales y de policía, para su desmantelamiento y judicialización.

-**Amenazas de muerte contra docentes sindicalizados**, en razón a sus manifestaciones como gremio y por su lucha contra la deserción escolar y la venta se sustancias estupefacientes al interior de las instituciones educativas del sector oficial que denuncian a las autoridades judiciales y de policía.

[12] Informe de la Agencia Presidencial Acción Social comportamiento del Quindío como Departamento Expulsor de población.

-**Amenazas de muerte contra servidores públicos, entre ellos, los fiscales y funcionarios de la Defensoría Regional**, debido al cumplimiento de sus funciones en la judicialización, procesamiento y consecución de condenas ante los jueces de la república de los miembros de los grupos al margen de la Ley, como por el ejercicio de la defensa de los derechos humanos de los sectores más vulnerados de la sociedad.

-**Desplazamientos intraurbanos**, como consecuencia directa de las amenazas y los atentados en contra de su integridad personal por parte de estos grupos.

-**La farmacodependencia** en todos los rangos de edad, sobre todo en niños, niñas y adolescentes: consecuencia directa del microtráfico y el narcomenudeo como fenómenos delincuenciales que tiene permeada la sociedad quindiana y cuyas bandas ejecutoras utilizan como técnica para conseguir compradores la entrega sin costo de la primera dosis para que sean consumidas para luego generar la dependencia en los usuarios quienes se convierten en sus clientes, ejercicio que realizan al interior de los establecimientos educativos con menores de edad que son parte de la empresa criminal.

- **La deserción escolar y la delincuencia Juvenil**, como producto del consumo de estupefacientes y el reclutamiento de los menores por parte de las bandas delincuenciales, quienes le entregan sumas de dinero por la venta de los psicotrópicos y que son los instrumentos para la ejecución de ésta y otras conductas delincuenciales, en virtud de las debilidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Cabe resaltar una vez más que los casos señalados están documentados en la Defensoría del Pueblo, que como entidad defensora de los derechos humanos ha debido intervenir con el objeto de lograr la protección de las comunidades mencionadas a fin de garantizar el respeto de sus derechos fundamentales debido a la condición de vulnerabilidad a la que están expuestos.

En el escenario de riesgo descrito, no obstante las investigaciones y capturas realizadas por el comando de Policía de Quindío, se prevé la comisión hechos de violencia que se podrían materializar en intimidaciones y amenazas, especialmente, contra dirigentes comunales, defensores de derechos humanos, miembros y representantes de organizaciones sociales, docentes y estudiantes que han denunciado la situación de vulneración de derechos humanos y comisión de conductas punibles por parte de los grupos ilegales, como también la realización de extorsiones, retenciones ilegales, homicidios selectivos, desapariciones, desplazamientos forzados, reclutamientos de niños, niñas y adolescentes y abusos contra la dignidad de niñas y mujeres.

A partir de las situaciones descritas, se establece que el nivel de riesgo de ocurrencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH en los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia objeto del presente informe de alcance intermedio es Alto.

NIVEL DEL RIESGO	**ALTO**	**X**	**MEDIO**		**BAJO**	

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES
Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de la Salud, Fondo Nacional de Estupefacientes, Ministerio de Educación Nacional,Programa Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, Departamento para la Prosperidad Social, Alta Consejería para la Reintegración, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, INCODER, , Gobernación del Quindío, Alcaldías y Personerías Municipales de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia.

FUERZA PÚBLICA

EJÉRCITO NACIONAL: Tercera División, VIII Brigada, Batallón de Ingenieros No. 8 "Francisco Javier Cisneros", Batallón de Alta Montaña No. 5 "GR. Urbano Castellanos Castillo", Batallón A.S.P.C. No. 8 "Cacique Calarcá".
POLICIA NACIONAL: Comando Región de Policía N° 3, Comando Departamento de Policía Quindío.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas-CIAT, previa evaluación del presente informe de riesgo de alcance intermedio, emitir la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que adopten las medidas adecuadas y oportunas para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy persiste, el cual está afectando a la población civil de los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia del departamento del Quindío, en especial se recomienda:

1. Al Ministerio de Defensa fortalecer a las unidades de la fuerza pública en los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia del Departamento del Quindío, asignando los medios técnicos y logísticos como el recurso humano necesario reforzar los dispositivos de seguridad y las acciones de control que eviten diversas formas de violencia por parte de integrantes del grupo armado ilegal Los Rastrojos y otros grupos delictivos, con especial respeto por la población civil que se focaliza como población en riesgo.

2. A la Policía Nacional, implementar acciones de control en las comunas y barrios descritos de los municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia que garantice patrullajes regulares y permanentes con el objeto de prevenir el accionar delictivo de los grupos ilegales y continuar adelantando las investigaciones y labores de inteligencia necesarias para ubicar, individualizar y judicializar a los integrantes de los grupos armados ilegales.

3. A la Fiscalía General de la Nación investigar los delitos de extorsión, tráfico de estupefacientes, amenazas de muerte, reclutamientos de menores de edad y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.

4. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños y niñas por grupos organizados al margen de la ley, articular y coordinar las acciones que adelantan las entidades del Estado en el Departamento del Quindío con apoyo de las instituciones del nivel nacional, las entidades de cooperación internacional y las organizaciones sociales para la prevención de actos que amenazan o lesionan los derechos de los niños y las niñas, que se enfoquen a mitigar los riesgos del reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada.

5. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños y niñas por grupos organizados al margen de la ley, promover en los municipios de Armenia, Calarcá, Circasia, Quimbaya, Montenegro y La Tebaida acciones concretas que promuevan la garantía y el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; el diseño y ejecución de las políticas públicas de protección integral a la niñez y el fortalecimiento de entornos familiares, comunitarios e institucionales para prevenir actos de violencia o explotación contra la niñez, incluido su reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada.

6. A la Gobernación de Quindío, a las Alcaldías de Armenia, Calarcá, Circasia, Quimbaya, Montenegro y La Tebaida, a la Personería, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar subsidiariamente, en coordinación con la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización, concertar el plan de acción municipal y departamental, de acuerdo con sus competencias en materia de infancia y adolescencia, que ponga en marcha la ruta de prevención temprana, la ruta de prevención urgente, y la ruta de protección en prevención.

7. A la Dirección Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fortalecer al ICBF regional Quindío con los recursos necesarios para desarrollar políticas de prevención y atención de los niños, niñas y adolescentes afectados con el consumo de sustancias sicotrópicas y los recursos necesarios para la rehabilitación de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal.

8. Al Ministerio de Justicia, fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la zona señalada en riesgo, asignando recursos suficientes para que el Sistema cumpla sus fines, sobre todo, en cuanto hace referencia al fortalecimiento del recurso humano y logístico para la aplicación de las medidas judiciales y administrativas ante la infracción de la ley penal por parte de menores de edad-

9. Al Ministerio del Interior, al ICBF, a la Gobernación del Quindío, y a alcaldías municipales de Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro, La Tebaida y Quimbaya, para que las autoridades judiciales y de policía adopten las previsiones necesarias para judicializar y castigar

severamente a los adultos que utilizan a los niños y adolescentes para cometer delitos, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1453 de 2011.

10. Al Ministerio de Salud asignar los recursos necesarios a las autoridades de salud regionales para que a través del fondo Nacional de Estupefacientes se realice el suministro de los medicamentos necesarios para el tratamiento de rehabilitación de fármaco dependiente y heroinómano del departamento del Quindío con el fin de proteger su derecho a la vida e integridad personal. Así mismo, a estos Ministerios coordinar con las autoridades territoriales y municipales la elaboración y ejecución de proyectos claros y específicos con los recursos necesarios para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes afectados.

11. A la Unidad Nacional de Protección y a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en coordinación con las autoridades de Policía en el ámbito departamental y municipal y previa concertación con los afectados, adoptar medidas de protección de los líderes y servidores públicos amenazados, de manera particular, al abogado César Augusto Ramírez, asesor de la Defensoría Regional Quindio, tendientes a garantizar la vida, integridad, seguridad y libertad de los líderes comunitarios, docentes, activistas de ONG´s, defensores de derechos humanos y autoridades civiles y judiciales de los municipios focalizados que pueden ser víctimas de acciones violentas por parte de grupos armados ilegales.

12. A la Gobernación del Quindío y a las Alcaldías Municipales de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia, impulsar y gestionar proyectos en coordinación con las autoridades nacionales dirigidos a la implementación de políticas públicas encaminadas a la prevención y atención del consumo de estupefacientes, estableciendo tratamientos integrales para la rehabilitación de los consumidores como medida extrajudicial, gestionando lo pertinente para incluir programas claros y específicos en los “Planes de Desarrollo” a fin de cumplir con esta obligación legal y que tales actividades sean tenidas en cuenta dentro del presupuesto de la Nación, del Departamento y los municipios.

13. A la Administración Municipal de los Municipios de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia para que se adelanten las gestiones necesarias a efecto de que en cada uno de los municipios advertidos se dé cumplimiento a la obligación legal de crear y poner en funcionamiento o fortalecer las comisarías de familia, con su correspondiente equipo interdisciplinario, las cuales tienen dentro de sus funciones proteger a los niños y niñas contra cualquier forma de abuso, explotación y violencia, como acción de prevención con respecto al reclutamiento ilícito.

14. A las autoridades civiles del departamento y de los municipios focalizados, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 22 de enero del 2005, se adopten estrategias y planes específicos de prevención y atención del desplazamiento forzado con apego a los Principios Rectores del Desplazamiento, particularmente de los Principios 28, 29 y 30 relativos al reasentamiento y estabilización socioeconómica de esta población.
15. A las Personerías Municipales de Armenia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya, Calarcá y Circasia incrementar las acciones tendientes a la atención y protección de los derechos de las

comunidades en situación de vulnerabilidad por el riesgo presentado, vigilando el cumplimiento de las funciones de los entes municipales y responsables del desarrollo de políticas públicas que se deben generar en beneficio de la población afectada.

16. A las autoridades Civiles, Judiciales, Militares y de Policía, informar a la Defensoría Delegada para la prevención de Riesgos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH de la Defensoría del Pueblo las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones dadas en este informe de riesgo de alcance intermedio, conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 24 de 1992.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN
Defensoría Delegada para la prevención de Riesgos de
Violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH
Director del Sistema de Alertas Tempranas